



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:27 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO INICIADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, MANIFIESTA QUE SE REANUDA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO INICIADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO CUAL SE PROCEDE A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES LOS PUNTOS QUE QUEDARON PENDIENTES.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE FUNJAN COMO JUECES DEL REGISTRO CIVIL LOS PRESIDENTES AUXILIARES.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA, **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78, 90 Y 91 FRACCIONES III y XXVI, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO, **POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN Y PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

III. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

IV. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIONES II Y XXVI DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ESTÁN EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS; ASÍ COMO PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICIENCIA Y DEMÁS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ATENDER AL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

V. QUE CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESCRITO DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, SIGNADO POR LOS C.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES ALBINO, LUIS ENRIQUE RIVERA RAMOS, MIGUEL ÁNGEL LLANOS CRUZ, MANUEL MORALES GUILLERMO, GORGONIO LUIS GARCIA AGUILAR Y FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES AUXILIARES, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE EN RELACIÓN AL TEMA DEL REGISTRO CIVIL HAN TENIDO REUNIONES CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS MALDONADO VENEGAS, ASI COMO CON LA LICENCIADA GRACIELA SAAVEDRA VÁZQUEZ, COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y REPRESENTANTES DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIENES LES HAN MANIFESTADO QUE PUEDEN SER JUECES DEL REGISTRO CIVIL DE SUS COMUNIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LO AUTORICE Y OTORQUE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIEN LAS COMUNIDADES CONSERVEN AÚN USOS Y COSTUMBRES, POR LO QUE SOLICITAN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y A SU HONORABLE CUERPO DE REGIDORES, TENGAN A BIEN OTORGARLES LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN DONDE SE LES AUTORICE SEAN JUECES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN SUS COMUNIDADES, ASÍ MISMO SE AUTORICE AL OFICIAL O ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROPUESTA:

JUNTA AUXILIAR	PROPUESTA JUEZ DEL REGISTRO CIVIL	PROPUESTA OFICIAL O ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
SANTA MARÍA COAPAN	MIGUEL ÁNGEL FLORES ALBINO	JESÚS GERARDO CORTÉS ALBINO
SANTA CRUZ ACAPA	FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ	ADRIANA CABRERA MORA
MAGDALENA CUAYUCATEPEC	MANUEL MORALES GUILLERMO	VERONICA PACHECO HERNÁNDEZ
SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN	GORGONIO LUIS GARCÍA AGUILAR	ADAN AGUILAR VIDAL
SAN PEDRO ACOQUIACO	LUIS ENRIQUE RIVERA RAMOS	OLGA GUICELA TOBON CRUZ
SAN DIEGO CHALMA	MIGUEL ÁNGEL LLANOS CRUZ	ARMANDO HERRERA LÓPEZ

POR LO EXPUESTO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LOS PRESIDENTES AUXILIARES PARA QUE FUNJAN COMO JUECES DEL REGISTRO CIVIL EN SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES.

SEGUNDO.- SE GIRE OFICIO A LA LIC. GRACIELA SAAVEDRA VÁZQUEZ, COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE SE SIRVA EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE JUECES A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE PETITORIO, ESTO EN CASO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO DE SU PARTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 848, 849 Y 850 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E.- POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LOS PRESIDENTES AUXILIARES PARA QUE FUNJAN COMO JUECES DEL REGISTRO CIVIL EN SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES.

SEGUNDO.- SE GIRE OFICIO A LA LIC. GRACIELA SAAVEDRA VÁZQUEZ, COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE SE SIRVA EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE JUECES A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE PETITORIO, ESTO EN CASO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO DE SU PARTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 848, 849 Y 850 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ASUNTOS GENERALES.- REGIDURÍA DE SALUBRIDAD E HIGIENE.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD INTEGRADO PARA EL PERIODO 2014-2018

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ Y JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA, DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD INTEGRADO PARA EL PERIODO 2014-2018 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40.; PÁRRAFO CUARTO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO CITADO ESTABLECE: EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CONTEMPLA: TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN Y GARANTIZARÁN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN,

RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. AL EFECTO SE EXPEDIRÁN LAS LEYES Y DISPOSICIONES NECESARIAS. ASIMISMO, ES DEBER DEL ESTADO COMBATIR LAS EPIDEMIAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL TERRITORIO.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES V. INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DE LA MISMA FORMA LA FRACCIÓN VII. ESTABLECE: FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDEN LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS REGIDORES DEBERÁN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA ENCOMENDADO.

V. QUE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 188.- PARA COADYUVAR EN LOS FINES Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO E INTEGRAL DEL MUNICIPIO. ASIMISMO EL ARTÍCULO 189 ESTABLECE: EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARÁN UNO O VARIOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTANCIA BÁSICA, FLEXIBLE Y PLURAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ÓRGANOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, AUXILIAR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES APROBADOS; II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS HABITANTES Y VECINOS EN TODOS LOS ASPECTOS DE BENEFICIO SOCIAL; Y III. PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACTIVIDADES, ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, O PARA MODIFICARLOS EN SU CASO. EN ESE MISMO CASO CITA EL ARTÍCULO 191.- EL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ A LA SOCIEDAD PARA QUE SE INTEGRE EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SERÁN LOS SIGUIENTES: I. SALUD;...

VI.- QUE LA MISMA LEY ESTATAL DE SALUD ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 128.- LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTIVIDADES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA. Y ARTÍCULO 129.-

LA PROMOCIÓN DE LA SALUD COMPRENDE: I. EDUCACIÓN PARA LA SALUD, II. NUTRICIÓN, III. CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD, IV. SALUD OCUPACIONAL, Y V. FOMENTO SANITARIO.

VII.- QUE LA SALUD ES LA **CONDICIÓN DE TODO SER VIVO QUE GOZA DE UN ABSOLUTO BIENESTAR TANTO A NIVEL FÍSICO COMO A NIVEL MENTAL Y SOCIAL**. ATENDIENDO A LO ANTERIOR CON FECHA 12 DE MARZO DE 2014, SE HA CREADO EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MISMO QUE TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS.

VIII. QUE SE HA GENERADO UN PLAN DE SALUD MISMO QUE REQUIERE PARA SU EJECUCIÓN QUE EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD TENGA PERSONALIDAD RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y PARA QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DEN CERTEZA A LA CIUDADANÍA ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE CONSIDERAR A ESTE COMITÉ COMO EL MEDIO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE EN MATERIA DE SALUD LA AUTORIDAD DEBE SATISFACER.

POR TAL SITUACIÓN ES QUE SE FORMULA EL PRESENTE Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD INTEGRADO PARA EL PERIODO 2014-2018, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN LOS ANTECEDENTES I, III, EN RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS III, V, VI, VII Y VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO.- ATENTAMENTE.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- LIC. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- MTRO. JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PREGUNTA QUIENES CONFORMAN ESA COMISIÓN.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, DA LECTURA A LOS NOMBRES.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE RATIFICA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD INTEGRADO PARA EL PERIODO 2014-2018, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN LOS ANTECEDENTES I, III, EN RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS III, V, VI, VII Y VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUBRA EL PAGO RESTANTE DE LA OPERACIÓN Y ASISTENCIA MÉDICA POST-OPERATORIA, POR LA CANTIDAD DE \$18,252.00 (DIECIOCHO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE HONORARIOS DE LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA CIRUGIA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, QUIEN SUFRIÓ UN ACCIDENTE LABORAL, COMO MIEMBRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUBRA EL PAGO RESTANTE DE LA OPERACIÓN Y ASISTENCIA MEDICA POST-OPERATORIA, POR LA CANTIDAD DE \$18,252.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE HONORARIOS DE LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ PEROSNAS QUE INTERVINIERON EN LA CIRUGIA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, QUIEN SUFRIÓ UN ACCIDENTE LABORAL, COMO MIEMBRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE EL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, ESTA DADO DE ALTA COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN ACTIVO.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, FUE ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, EN UN EVENTO PÚBLICO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN DIEGO CHALMA, PERTENECIENTE A TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO.- QUE ESTANDO EN ACTIVO EN DICHO EVENTO MENCIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE EL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, FUE EMBESTIDO POR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO PLENAMENTE IDENTIFICADA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE LE SIGUE UN PROCESO JUDICIAL AL SUJETO ACTIVO DEL DELITO.

CUARTO.- QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, SUFRIÓ VARIAS LESIONES A CONSECUENCIA DEL HECHO DE TRANSITO ANTERIORMENTE SEÑALADO, POR LO QUE DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, FUE ATENDIDO EN FORMA INMEDIATA POR SERVICIOS PARTICULARES, PARA PODER SALVAR SU VIDA.

QUINTO.- QUE CON FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ESTE H. CABILDO DE TEHUACAN PUEBLA AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, QUE SE LE REALIZO AL ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, JOSÉ LUIS MORO

HERNÁNDEZ, POR QUE TENIA QUE SER INTERVENIDO DE FORMA URGENTE, YA QUE ENTRE OTRAS LESIONES SUFRIÓ UNA FRACTURA DE PELVIS TRAUMÁTICA MOTIVO POR EL CUAL FUE SOMETIDO A UNA REPARACIÓN VESICAL MAS COLOCACIÓN DE CISTOSTOMIA ABIERTA SUPRA PUBICA LA CUAL PORTARA POR UN PERIODO DETERMINADO; POR DICHAS LESIONES SE SOMETIO A CIRUGÍA UROLÓGICA PARA RECONEXIÓN DE URETRA (PLASTIA DE URETRA).

SEXTO.- QUE CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA C. REGIDORA MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA, SUSCRIBIO UN OFICIO SIN NUMERO DIRIGIDO A LA C. PRESIDENTA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ EN ATENCION AL SUSCRITO LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SINDICO MUNICIPAL, EN DONDE NOS EXPLICA QUE LOS GASTOS DE LA INTERVENCION QUIRURGUICA A LA QUE FUE SOMETIDO EL C. JOSE LUIS MORO HERNANDEZ Y LOS GASTOS MEDICOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 58,252.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS); PERO COMO ESTE HONORABLE CABILDO CON FECHA 7 DE MAYO AUTORIZO EL DICTAMEN DONDE AUTORIZO LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) EN ESTE MOMENTO SE TIENE UNA DEUDA CON LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ PERSONAS QUE INTERVINIERON EN DICHA CIRUGIA, DICHA DEUDA ES POR LA CANTIDAD DE \$ 18,252.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

SÉPTIMO.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, TIENE COMO FUNCIÓN EL PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENTIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO PARA EFECTUAR ESTE SERVICIO, TIENE QUE CONTRATAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA LA CUAL ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA SUJETO A UNA RELACIÓN DE LABORAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 123 APARTADO B, POR LO QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, AL NO CONTAR CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBE CUBRIR LOS GASTOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES, COMO EN ESTE CASO QUE FUE DE SUMA URGENCIA PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO DE LA VIDA DEL C. JOSE LUIS MORO RODRIGUEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- SE AUTORICE, EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ 18,252.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), PARA QUE SE CUBRAN LOS GASTOS QUE SE ADEUDAN POR CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ, PERSONAS QUE PRACTICARON DICHA INTERVENCION QUIRÚRGICA.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN DEBIDAMENTE APROBADO, CON EFECTOS DE MANDAMIENTO A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL

INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ, PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA OPERACIÓN QUIRÚRGICA, A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA DADA LA URGENCIA DE LA QUE SE TRATO, CON LA SALVEDAD QUE DEBERÁ DE RECUPERAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR EL GASTO, ASÍ COMO LAS FACTURAS A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- TEHUACAN, PUEBLA A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$18,252.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), PARA QUE SE CUBRAN LOS GASTOS QUE SE ADEUDAN POR CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ, PERSONAS QUE PRACTICARON DICHA INTERVENCION QUIRÚRGICA.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN DEBIDAMENTE APROBADO, CON EFECTOS DE MANDAMIENTO A LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE LOS CC. MEDICOS AGUSTIN DURAN PEÑA, MARIA EUGENIA OSORIO RUIZ, LA AUXILIAR PATRICIA DURAN PEÑA Y EL INSTRUMENTISTA ANA MARIA YARCE RODRIGUEZ, PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA OPERACIÓN QUIRÚRGICA, A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS MORO HERNÁNDEZ, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA DADA LA URGENCIA DE LA QUE SE TRATO, CON LA SALVEDAD QUE DEBERÁ DE RECUPERAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR EL GASTO, ASÍ COMO LAS FACTURAS A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PETITORIO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE OBSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA 2014.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

EL QUE SUSCRIBE, **MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN**, EN MI CALIDAD DE **SÍNDICO MUNICIPAL** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLVII, XLIX, LXIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL PETITORIO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE OBSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA 2014 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:

A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS,

FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE :LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS Y QUE, ENTRE OTROS, SERÁN:IV.- LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: I.- LOS AYUNTAMIENTOS RESIDIRÁN EN LAS CABECERAS DE LOS MUNICIPIOS Y SERÁN PRESIDIDOS POR EL PRIMER REGIDOR, QUIEN TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. II.- PODRÁN ESTABLECERSE LAS ENTIDADES QUE SE JUZGUEN CONVENIENTES PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES: V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD; VIII. MANIFESTAR OPORTUNAMENTE SUS OPINIONES RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO; XVIII. LAS DEMÁS QUE LES CONFIERAN LAS LEYES.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150: EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE: XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE DADO EL CASO DE QUE SE HA GENERADO EXPECTATIVA RESPECTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL FESTIVAL ÉTNICO Y CULTURAL DE LA MATANZA PARA ESTE AÑO 2014, CONSIDERO NECESARIO QUE SE CREE UNA COMISIÓN TRANSITORIA QUE MANTENGA RELACIÓN Y CONTACTO ESTRECHO CON LA COMISIÓN DE CULTURA, CONSTITUYÉNDOSE COMO OBSERVADORA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DEL FESTIVAL MENCIONADO, ADEMÁS DE PODER

TRANSPARENTAR EL RECURSO QUE HA SIDO AUTORIZADO, PARA DAR MAYOR CERTEZA A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTE MUNICIPIO, POR LO TANTO PROPONGO QUE LA COMISIÓN ESTÉ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN
SÍNDICO MUNICIPAL
ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN

CLAUDIA OROZCO LÓPEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
TESORERA MUNICIPAL

ADRIANA FUENTES RAMOS
CONTRALORA MUNICIPAL

UNA VEZ EXPUESTOS LOS INTEGRANTES SOLICITO QUE LA COMISIÓN TENGA COMO ATRIBUCIÓN, SOLICITAR ANTES DE QUE SE EJERZA EL GASTO DEL FESTIVAL LA JUSTIFICACIÓN Y TRASCENDENCIA DEL MISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAR UN INFORME FINAL DEL GASTO AUTORIZADO Y EJERCIDO PARA EL FESTIVAL YA MENCIONADO.

POR TAL SITUACIÓN ES QUE SE FORMULA EL PRESENTE PETITORIO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

ÚNICO.- SE ACUERDE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE OBSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA 2014 CON LOS INTEGRANTES PROPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN.- SÍNDICO MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE”.

REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: PREGUNTA SI ES PROPUESTA DEL SÍNDICO O DE LA COMISIÓN.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: RESPONDE QUE ES DE LA COMISIÓN.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: COMENTA QUE LE CORRESPONDE AL SR. SINDICO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE COMO SE INTEGRARON A ESTA COMISIÓN LA TESORERA Y LA CONTRALORA, QUEDAN SOLO COMO OBSERVADORAS, PORQUE SOLO TIENEN FACULTAD PARA FORMAR COMISIONES SOLO SON LOS REGIDORES.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE OBSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA 2014, CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN**

**CLAUDIA OROZCO LÓPEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA**

**MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
TESORERA MUNICIPAL**

**ADRIANA FUENTES RAMOS
CONTRALORA MUNICIPAL**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA SOLO COMO COMENTARIO, EN RELACIÓN AL RESTABLECIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.

HACE COMENTARIO EL REGIDOR AMBROSIO LINARES EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTALACIONES DE LA HUIZACHERA, EL EVENTO QUE SE LLEVO A CABO LOS DÍA 22, 23 Y 24 DE AGOSTO EN EL INTERIOR Y DA CUENTA DE ESE EVENTO, PIDE A LA SRA. PRESIDENTA QUE LA VENTA DE COMIDA EN ESE LUGAR NO ESTÉ PERMITIDO, VA A MANDAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE UNA DE LAS CANCHAS DE FUTBOL.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: SI TENÍA CONOCIMIENTO, PERO FUE CUANDO SE PERCATARON DE LAS ANOMALÍAS QUE HAY, PIDE QUE NO SEAN MALTRATADAS LAS INSTALACIONES, Y ELLA NO SABE NADA DE LOS BAILES.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: ES LAMENTABLE QUE ESOS ESPACIOS SE USEN ASÍ, COMO UN MERCADO, YA QUE ES UN LUGAR PARA HACER DEPORTE, PIDE REVISAR LOS PUESTOS AL EXTERIOR.

REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: SE ESTÁN DETECTANDO LOS PROBLEMAS, PERO HAY QUE PONERNOS LAS PILAS CON LA DIRECTORA DE LA HUIZACHERA YA QUE TAMBIÉN ESTÁ EL PROBLEMA DE LA BASURA, Y BRINDA EL APOYO PARA EL REGIDOR AMBROSIO.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: CON RESPECTO A SU ÁREA TIENE UN EVENTO DE LAS LUCHAS PERO NO LO HA LLEVADO A CABO POR QUÉ EL POLIDEPORTIVO NO ESTÁN PERMITIDOS ESOS PERMISOS Y NO SABÍAN DEL EVENTO DE LA AA POR QUE NO HAY PERMISO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: HACE DOS MESES LA LIGA DE FUTBOL EN EL INTERIOR ESTÁN COBRANDO, Y MENCIONA QUE LA ÚNICA OPERATIVIDAD ES LA PRESIDENTA MPAL.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: LA SEÑORA NO TENÍA CONOCIMIENTO DE NADA, PERO EN EL AYUNTAMIENTO NO ENTRO NADA DE DINERO, LE DA LA RAZÓN AL SINDICO MUNICIPAL.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PIDE AL REGIDOR PIOQUINTO QUE ESTO SE INCLUYA A LA CICLO PISTA, EN EL PARQUE EL RIEGO HAY MUCHA HIERBA, Y LOS DEPORTISTAS ESTÁN DE ACUERDO EN APOYAR, PIDE QUE ENTRE CONTRALORÍA POR LO DE LOS PUESTOS.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: ELLA TIENE CONOCIMIENTO DE ESTO, ELLA ESTUVO PRESENTE EN ESE EVENTO DE LA AA.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: SIEMPRE ESTÁN DISPUESTOS, PARA ATENDER LO QUE PIDEN LOS COMPAÑEROS, EN RELACIÓN A PARQUES Y JARDINES PLATICARA CON SU GENTE PARA TRABAJAR EN LO QUE LE PIDE LA SEÑORA PRESIDENTA, PERO SI HACE MENCIÓN QUE SI EL DIRECTOR DEL ÁREA NO SE LOS HACE SABER ES DIFÍCIL.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: QUIERE HACER UN EXHORTO, Y COMENTA QUE EL PROBLEMA QUE SIEMPRE HA SIDO ES LA FALTA DE COMUNICACIÓN, SUGIERE PONER UNA HORA Y FECHA PARA TRATAR ESE ASUNTO.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: COINCIDE CON EL REGIDOR ABRAHAM, PROPONE MANDAR A LLAMAR A LA DRA. DE LA HUIZACHERA PARA LLEGAR A UN ACUERDO, Y HACE EL COMENTARIO QUE HAY UN GRUPO DE EMPRESARIOS QUE BRINDAN EL APOYO PARA EL PARQUE EL RIEGO.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: AGRADECE A LA REGIDORA GLADYS SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE AA, PERO SI YA TIENE TRES MESES QUE SE FUE LA ANTERIOR DIRECTORA, EL PROBLEMA ES QUE ALGUIEN ORDENÓ Y AUTORIZÓ LA ENTRADA DE ESOS PUESTOS, Y SIN TENER FACULTADES PARA AUTORIZARLO PERO EN ESTA ADMINISTRACIÓN NO DEBE DE HABER NINGÚN CORRUPTO, Y EL QUE ES CORRUPTO QUE SE VAYA, QUE ENTRE CONTRALORÍA PARA INVESTIGAR.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: LA COMISIÓN ES QUIEN TIENE QUE VER ESTE ASUNTO, Y FELICITA A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE SALUD PIDE A LA SRA. PRESIDENTA.

1.- COMENTA QUE YA ESTÁN CON UN MES ENCIMA DEL FESTIVAL Y MANDEN LAS INSTRUCCIONES DEBIDAS A COMUNICACIÓN SOCIAL.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: ESPERA QUE SE PONGAN DE ACUERDO PARA UNA REUNIÓN EN EL ASUNTO DEL POLIDEPORTIVO, SE LES HA REDUCIDO EL PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____ **AUSENTE** _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
